CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL DISPONIBLE E IDONEO EN PLANTA DE PERSONAL

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA, CON FUNCIONES DE MANEJO DE JEFE PERSONAL Y/O TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del decreto 2209 de 1998, hace constar que no existe personal suficiente en la planta global de la entidad para realizar las actividades relacionadas con:

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL EN SALUD, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SUS COMPONENTES DE AMEC Y SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA CALIDAD DEL MUNICIPIO DE HELICONIA, ANTIOQUIA DURANTE LA VIGENCIA 2026.

Se expide la presente certificación a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2026, para fines pertinentes.

Daniel Velez S

DANIEL VÉLEZ SÁNCHEZ
Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa